



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Salta, 2 de Junio de 2009

Expte. N°: 6.355/09

Res. N° 429/09

VISTO:

El pedido realizado por el Sr. Decano de la Facultad, Cr. Victor Hugo Claros, al Consejo Directivo, sobre la utilización de fondos de Gastos de Funcionamiento de la Facultad para la adquisición e instalación de un ascensor en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que existen normas que exigen no segregar a las personas con capacidades diferentes.

Que nuestra Facultad tiene gran afluencia de público y no dispone de los elementos necesarios para personas discapacitadas.

Que, por Expte. N° 6.612/08, se inició el trámite para la adquisición e instalación de un ascensor para esta Unidad Académica que permita paliar esta situación de inequidad.

Que dicha instalación redundará en beneficio de las personas discapacitadas que concurren a nuestra Facultad, tanto para cursar carreras de grado como de Postgrado o público en general.

Que, por Res. C.S. N° 161/09, Art. 6°, se resolvió, "*Disponer que la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.00) que financiará la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales, equivalente al 50% para la instalación del ascensor de esa dependencia deberá ser reintegrado con el primer refuerzo presupuestario y/o determinación de economías, lo que suceda primero.*"

Que, para posibilitar lo dispuesto por la mencionada resolución, el Sr. Decano solicitó al Consejo Directivo de la Facultad autorización para cubrir transitoriamente, con fondos de funcionamiento, el 50% de la inversión que demande la adquisición e instalación de dicho ascensor.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 06/09 de fecha 05/05/09.

POR ELLO en su uso de las atribuciones que les son propias,





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Decano a disponer de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para financiar el 50% de la adquisición e instalación de un Ascensor para la Facultad, monto que será reintegrado con el primer refuerzo presupuestario y/o determinación de economías, lo que suceda primero.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Facultad a transferir a Tesorería General de la Universidad, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.00) para la adquisición e instalación de un ascensor para esta Unidad Académica, para su posterior reintegro, conforme lo aprobado en el Art. 6º de la Res. C.S. Nº 161/09.

ARTICULO 3º: IMPUTAR el monto transferido transitoriamente a GASTOS de FUNCIONAMIENTO de la Facultad.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a la Dirección General de Administración de la Facultad, a Tesorería General de la Universidad, a Secretaría Administrativa de la Universidad y demás interesados.


Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADÉMICA




Ct. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO